

- 1.º - En el Teatro se prohíbe estar con el sombrero ó gorro puesto, siempre que esté levantado el Telón. En los días en que se halle expuesto el retrato de S. M. los concurrentes, durante toda la función estarán descubiertos.
- 2.º - Se prohíbe toda muestra, palabra, ó acción de cualquier clase que ofenda á la moral, que tienda á incomodar al público ó alterar el orden.
- 3.º - Se prohíbe pedir que se repita cualquiera parte de la función.
- 4.º - Ninguna persona podrá pararse en sitio en que obstuya el paso á los que se dirijan á sus puestos.
- 5.º - No se permitirá á persona alguna estar con traje que desdiga de la decencia que corresponde.
- 6.º - Se prohíbe fumar, encender cigarros, cerillas y cualquier otra cosa dentro del Teatro; solo será permitido fumar en la sala que hay en todos los pisos de palcos, cazuela y corredores.

Los que infrinjan cualquiera de los Artículos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º serán expulsados del Teatro á juicio del Presidente, y pagarán una multa de 4 á 100 rs.

Los que infrinjan cualquiera de los Artículos 2.º y 3.º, además de ser expulsados del Teatro pagarán una multa desde 40 á 100 rs. sin perjuicio de ser encausados criminalmente, si el hecho lo requiere.

La resistencia á las ordenes de la Autoridad ó de sus dependientes será castigada con arreglo á las leyes, sin perjuicio de la multa á que haya.

lugar.

No será permitida la entrada en el Teatro de
personas que lleven criaturas de pecho.